

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se declara la extinción legal, a todos sus efectos, de la Entidad «Caja de Crédito Popular Matritense» y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades en Liquidación.

Ilmo. Sr.: Vista el acta de Intervención levantada a la Entidad «Caja de Crédito Popular Matritense», en situación de liquidación, y habiendo transcurrido los plazos que señala la vigente legislación para formular reclamaciones contra la liquidación y subsiguiente extinción de esta Entidad sin haberse presentado reclamación alguna.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención del Estado cerca de dicha Entidad, por la Sección de Entidades Capitalizadoras de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien declarar extinguida a todos los efectos a la Entidad «Caja de Crédito Popular Matritense», domiciliada en Madrid, calle del Pez, número 15, y su consiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades en Liquidación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1965.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de octubre de 1965 por la que se conceden a la Sociedad promovida por don Pedro Rivera Sala y don Khalil Sursock, para la instalación de una industria en Puebla de Valbona (Valencia), los beneficios fiscales establecidos por la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 277, de fecha 19 de noviembre de 1965, página 15678, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea segunda, donde dice: «... de fecha 9 de agosto...», debe decir: «... de fecha 19 de agosto...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación de seis equipos de preparación y extendido de mezclas bituminosas, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras.

Por Orden ministerial de fecha 9 de noviembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público para la adquisición de seis equipos de preparación y extendido de mezclas bituminosas, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, en la forma que a continuación se expone:

«Coverma, S. A.».—Tres unidades, 4.444.542 pesetas.

«Mecanización de Obras, S. A.».—Tres unidades, 4.794.000 pesetas.

El conjunto de las ofertas indicadas representa una cantidad de 9.238.542 pesetas, que produce, respecto del presupuesto de contrata de 9.609.000 pesetas, una baja de 361.458 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 29 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Hinojos y Sevilla, con hijuela.

Habiendo sido solicitado por don Arturo López Damas el cambio de titularidad en favor de la Sociedad «Damas, S. A.», de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Hinojos y Sevilla, con hijuela (V-2.048), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 22 de febrero de 1965 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por

los interesados, quedando subrogada la Sociedad «Damas, Sociedad Anónima», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 23 de noviembre de 1965.—El Director general, por delegación, José de Castro Gil.—6.955-A.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 14 de octubre de 1965 ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Villaza y Oimbra, por El Rosal (expediente número 8.201), a la «Empresa Villalón, S. L.», como hijuela-desviación del que es concesionaria entre Orense y Videferre, con hijuelas, concesión V-2.003:OR-53, unificación 19, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Villaza y Oimbra, de siete kilómetros de longitud, pasará por El Rosal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, excepto domingos y festivos, una expedición de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio base (V-2.003:OR-53 U-19).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (V-2.003:OR-53 U-19).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a los ferrocarriles afectados el canon de coincidencia que corresponda.—7.021-A.

Servicio entre Aday y Gude (expediente número 8.053) a don José Abeledo Rodríguez, como hijuela prolongación del que es concesionario entre Villalba y Aday con hijuelas U-3 (V-1.078:LU-25), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Aday y Gude, de 3,2 kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Todos los días, sin excepción, dos expediciones de ida y vuelta entre Aday y Gude, como prolongación de las del servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Los mismos del servicio-base (U-3, V-1.078:LU-25).

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del servicio-base (U-3, V-1.078:LU-25).

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b), considerado en conjunto con el servicio-base.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953 el concesionario deberá abonar al ferrocarril afectado el canon de coincidencia que corresponda.—7.022-A.

Servicio entre Pobladura del Valle y Coomonte (expediente número 7.882) a don Bernardino Ramos Hernández, como hijuela del que es concesionario entre La Bañeza y Benavente (V-1.746:za-LE-28), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Coomonte y Pobladura del Valle, de ocho kilómetros de longitud, pasará por Maire de Castroponce, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Diariamente, una expedición de ida y vuelta entre Coomonte y Pobladura del Valle, excepto domingos.